



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante: Claudia Yamile Bautista Giraldo
Demandado: José Francisco Tulcan Vallejos.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00064-00

Teniendo en cuenta que el superior funcional confirmó la sentencia proferida el 6 de junio de 2022, según el artículo 329 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia proferido el primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023) por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué que confirmó la sentencia proferida el 6 de junio de 2022 por este juzgado.
2. Ordenar que por secretaría se practique la liquidación de costas impuestas al demandado en las mencionadas sentencias.
3. Ordenar que por secretaría se expidan los oficios ordenados en la sentencia proferida el 6 de junio de 2022 por este juzgado.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74eefa65bfd00cc2ad0cfe3567d034e95fbb44a8e7d61c47367efbd8f626623**

Documento generado en 23/06/2023 02:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>